

**Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de
bienes y/o servicios**

En términos de lo previsto en los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y el Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas y rúbricas de la persona física de la empresa ORPA Electromecánica, S.A.S. de C.V., considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a las resoluciones emitidas los días 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con el número: CT-CI/A-20-2023, CT-VT/A-3-2024 y CT-CI/A-5-2024 disponibles en los links <https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-20-2023.pdf>, https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf y <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf> en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de cinco páginas y es parte integrante de la versión pública del acta entrega recepción relacionado con el contrato número 70240174, relativo al Mantenimiento a Herrería, por el periodo del 01 al 31 de julio de 2024 para la Casa de la Cultura Jurídica en Toluca, Estado de México, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Maestro Rubén Morales Alcántara

Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Toluca, Estado de México



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
Contrato Simplificado 70240174

Siendo las quince horas y cincuenta y seis minutos del día trece de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del siete de noviembre de dos mil diecinueve, del Comité de Gobierno y Administración por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal, así como en el **artículo 35 fracción XXIII del Reglamento Orgánico en Materia de Administración**, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se congregan en convocatoria de trabajo para realizar el acta de entrega-recepción del contrato simplificado número 70240174, del Mantenimiento a Herrería para la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro José María Lozano” en Toluca, Estado de México, se reúnen para efecto de dar cumplimiento a esta gestión: en representación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Arq. Bernardo Cervantes García y el Maestro Rubén Morales Alcántara, y por parte del prestador de servicios Ing. Iván Ortiz Díaz representante legal de la empresa ORPA S.A.S. de C.V.

Lo anterior a efecto de realizar el acto de Entrega-Recepción de los trabajos objeto de este contrato de servicios número 70240174, relativo al Mantenimiento a Herrería de la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro José María Lozano” en Toluca, Estado de México.

ANTECEDENTES

Con fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, se firmó el contrato simplificado número 70240174 de los servicios relativos al Mantenimiento a Herrería para la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro José María Lozano” en Toluca, Estado de México, con un monto original de contrato de \$9,602.00 (Nueve mil seiscientos dos pesos 00/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado equivalente a la cantidad de \$1,536.32 (Un mil quinientos treinta y seis pesos 32/100 M.N.) menos 3% de retención del impuesto sobre nóminas que asciende al importe de \$288.06 (Doscientos ochenta y ocho pesos 06/100 M.N.). Resultando un monto neto de \$10,850.26 (Diez mil ochocientos cincuenta pesos 26/100 M.N.).

 La Suprema Corte de Justicia de la Nación establece en este contrato, no otorgar anticipo alguno y hacer un solo pago para el término y aceptación de los trabajos por parte de la supervisión interna de la Dirección General de Infraestructura Física, llevado a cabo de manera remota a través de un Listado de Verificación.

Es decir, cubrir si así procede los \$9,602.00 (Nueve mil seiscientos dos pesos 00/100 M.N.) más el 16% del impuesto al valor agregado equivalente a la cantidad de \$1,536.32 (Un mil quinientos treinta y seis pesos 32/100 M.N.) menos 3% de retención del impuesto sobre

Esta hoja pertenece al acta entrega-recepción relativa al Mantenimiento a Herrería de la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro José María Lozano” en Toluca, Estado de México.

ORPA S.A.S. de C.V. Representante Legal: Ing. Iván Ortiz Díaz. Teléfono: 0181 2700 1000. Correo: ivan.ortiz@orpa.com.mx



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

nóminas que asciende al importe de \$288.06 (Doscientos ochenta y ocho pesos 06/100 M.N.). Resultando un monto neto de \$10,850.26 (Diez mil ochocientos cincuenta pesos 26/100 M.N.), para pagarse en una sola exhibición al cierre administrativo del contrato.

Cabe mencionar que no se elabora convenio modificatorio por la naturaleza de los trabajos. En los casos de reducción o ampliación de trabajos, los mismo se indicarán en el finiquito.

El plazo de ejecución del “contrato original” fue de treinta días naturales comprendido del día primero de julio al día treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro de acuerdo con los registros y a los plazos de término del contrato.

HECHOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 177, párrafo séptimo del citado Acuerdo General de Administración XIV/2019, el prestador de servicios dio aviso de la finalización de los trabajos por medio de la carta de terminación, el pasado diez de julio de dos mil veinticuatro concluyendo los trabajos el día veinte de julio de dos mil veinticuatro, a fin de que el área técnica se encuentre en condiciones de solicitar la documentación necesaria para llevar a cabo las acciones de verificación para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación realice la debida conclusión de los trabajos.

En virtud de las determinaciones tomadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en atención al desarrollo de la emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), la Dirección General de Infraestructura Física se encuentra atendiendo la entrega recepción de los mantenimientos de manera remota, con apoyo del personal de las Casas de la Cultura Jurídica, por lo que el mecanismo se detallará a continuación:

En principio constatándose los alcances descritos a continuación:

089620242745148X5B121256GDW0766X1mXK27J05mfR2Bw#5



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

El prestador de servicios hace entrega de la estimación, carátula de estimación, resumen de partidas e informe por escrito con soporte fotográfico.

No habiendo más que asentar se cierra la presente acta entrega-recepción, firmando al calce y al margen por quienes participan, manifestando su conformidad en el contenido de la presente y reservándose la Suprema Corte de Justicia de la Nación la aplicación de la garantía otorgada, por fallas que presenten los trabajos motivo de este contrato, así como el derecho de hacer cualquier reclamación por vicios ocultos y/u observaciones que surjan de una futura revisión por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación siendo las dieciséis horas y cuarenta y dos minutos del día trece de agosto de dos mil veinticuatro.

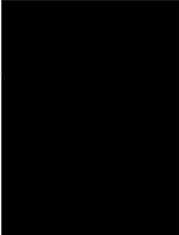
POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
"MINISTRO JOSÉ MARÍA LOZANO"**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

Mtro. Rubén Morales Alcántara
**Director de la Casa de la Cultura
Jurídica
en Toluca, Estado de México**

Arq. Bernardo Cervantes García
Profesional Operativo

P  ESA

Ing. Iván Ortíz Díaz
Representante Legal de ORPA S.A.S. de C.V.

ORPA S.A.S. DE C.V. INFRACORPORACIÓN DE SERVICIOS